



## RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN N° 00089-2025 - MDL - GDU / SOPPUC

LA MUNICIPALIDAD DE LINCE; tomando en cuenta el Plano de Zonificación e Índice de Usos para la ubicación de Actividades Urbanas, las normas técnicas distritales establecidas en las Ordenanzas Municipales Vigentes, y la Ley N° 29090 Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus Reglamentos; otorga la presente Resolución de Licencias de Edificación a:

Administrado: AQUITANIA INMOBILIARIA SAC

Propietario: SI

### LICENCIA DE OBRA NUEVA MODALIDAD DE APROBACIÓN: "C"

Uso: VIVIENDA MULTIFAMILIAR

Zonificación: RDB - RESIDENCIAL DE DENSIDAD BAJA

Altura: 12 PISOS + AZOTEA

Ubicación del inmueble: JR. SINCHI ROCA N° 2637-2639A-B

Área del terreno: 844.8000 m<sup>2</sup>

**Total de pisos / niveles**

N° Sotano(s) 4

Semisotano 0

N° Piso(s) / Nivel(e) 12

### AREA TOTAL DE EDIFICACION NUEVA 9519.91 m<sup>2</sup>

SOTANO 04 587.84 m<sup>2</sup>

SOTANO 03 825.29 m<sup>2</sup>

SOTANO 02 825.29 m<sup>2</sup>

SOTANO 01 747.18 m<sup>2</sup>

1° PISO 554.20 m<sup>2</sup>

2° PISO 531.69 m<sup>2</sup>

3° PISO 533.47 m<sup>2</sup>

4° PISO 532.30 m<sup>2</sup>

5° PISO 529.87 m<sup>2</sup>

6° PISO 529.88 m<sup>2</sup>

7° PISO 529.87 m<sup>2</sup>

8° PISO 529.88 m<sup>2</sup>

9° PISO 529.01 m<sup>2</sup>

10° PISO 529.02 m<sup>2</sup>

11° PISO 529.01 m<sup>2</sup>

12° PISO 529.12 m<sup>2</sup>

AZOTEA 146.99 m<sup>2</sup>

### OBSERVACIONES

- 1.- Cuando el administrado no sea el propietario, debe indicarse los datos del propietario.
- 2.- A excepción de las obras preliminares, para el inicio de la(s) obra(s) autoriza(s) con la licencia, el administrado debe presentar el Anexo H debidamente llenado.
- 3.- En las Modalidades B,C y D el INICIO DE LA EJECUCION DE OBRAS autorizadas está sujeta a la presentación del Anexo H, indicando:
  - Comunicar fecha de inicio de obra (15 días calendarios de anticipación).
  - Presentar la memoria de obra (15 días calendarios de anticipación).
  - Pago de la cuota de verificación técnica

http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=18GFuYOAflWzql%2FAj2WztX%2B7eGZ%2Bsat003R2j3W0qlLa7c2Kxn4LAIG%2BPhpJjrGleYmCilJ2%2FdG2bnXfHYNr%2FvrKlt16hIjY%3D



## RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN

### N° 00089-2025 - MDL - GDU / SOPPUC

- Y la presentación de la Póliza CAR un día antes del inicio de obra: la poliza CAR deberá tener una cobertura por daños materiales y personales a terceros, como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo según la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.

4.- La obra a ejecutarse debe ajustarse al proyecto autorizado. Ante cualquier modificación sustancial que se efectue sin autorización, la Municipalidad puede disponer la adopción de medidas provisionales de inmediata ejecución previstas en el numeral 6 del artículo 10 de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.

5.- La Licencia tiene una vigencia de 36 meses programable por única vez por 12 meses, debiendo ser solicitada dentro de los 30 días calendario anteriores al vencimiento.

6.- Vencido el plazo de la Licencia, ésta puede ser revalidada por 36 meses.

7.- La obra debe desarrollarse en cumplimiento de lo dispuesto en materia de seguridad en el RNE y Ordenanza N° 197-2007-MDL.

8.- Queda prohibido arrojar desmonte en la vía pública de lo contrario se sancionará con la multa respectiva.

9.- La obra deberá respetar lo establecido en la Ordenanza No. 195.2007-MDL, que regula el horario y las medidas de seguridad y ocupación de la vía pública en la ejecución de obras privadas y públicas en el Distrito de Lince. Por lo tanto, se prohíbe la ejecución de actividades de construcción privada y/o pública dentro de los siguientes horarios: días de lunes a sábado, a partir de las 18:01 horas hasta las 6:59 horas; y días domingos y feriados, durante las 24 horas.

10.- Las fachadas frontales, laterales y paredes posteriores con vista o no al inmueble de terceros de todas las edificaciones existentes deben contar con el enlucido respectivo de acuerdo a lo establecido en el Art. 10º de la Ord. 247-MDL publicado con fecha 05.09.09.

11.- El proyecto materia de la presente Licencia de Edificación queda autorizado bajo la responsabilidad de los proyectistas profesionales colegiados y hábiles, y del propietario, quienes suscriben el mismo.

12.- La Póliza CAR (TODO RIESGO CONTRATISTA) tendrá una vigencia durante todo el período de ejecución de la obra autorizada.

13. El presente proyecto deberá considerar en su totalidad las normas de accesibilidad para personas con discapacidad de acuerdo a la Norma A.120 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

14. El proyecto se aprueba de acuerdo a las siguientes Actas de Verificación y Dictamen - Edificaciones:

Acta 122-A-2025 (11.09.2025) Conforme con Observaciones, Acta 020-E-2025 (15.09.2025), Acta 032-IS-2025 (19.09.2025), Acta 018-IE-2025 (22-09-2025).

15. Mediante Anexo xx de fecha , subsana las observaciones gráficas indicadas en el Acta 122-A-2025.

16. Deberá comunicar la fecha de inicio de las obras a los propietarios de los inmuebles colindantes de acuerdo al Art. 13º del Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA de fecha 28.02.2017.

17. Cumplir con lo estipulado en la Ord. 504-2024-MDL "ORDENANZA QUE ESTABLECE LAS ACCIONES FRENTE A DAÑOS MATERIALES A PREDIOS DE TERCEROS CAUSADOS POR OBRAS DE EDIFICACIÓN Y DEMOLICIÓN EN EL DISTRITO DE LINCE.

NOTA:

- La numeración consignada en la presente Resolución, es la que figura en la Partida Registral del inmueble matriz, inscrito en Registros Públicos. La numeración que se indica en los planos aprobados, de las unidades independizables, son sólo referenciales. De acuerdo a su proceso de independización deberán solicitar la NUMERACIÓN MUNICIPAL Y OFICIAL, pudiendo solicitar la "Numeración Temporal" antes del Procedimiento de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, Art. 3º k) 1 y Art. 6º g) Ordenanza N° 407-2018-MDL.

#### DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Arq. SARA PATRICIA DEL PILAR SANTANA YEPEZ

Subgerente de Obras Privadas, Planeamiento Urbano y Catastro

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace: <http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=18GFuYOAFIWzqI%2FAj2WztX%2B7eGZ%2Bsat003R2j3W0qLa7c2Kxn4LAIG%2BPNpJrGleYmCilJ2%2FdG2bnXfHYN%2FvrlKt16hIJY%3D>



**RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN**  
**N° 00089-2025 - MDL - GDU / SOPPUC**

Sello y firma del Funcionario Municipal que otorga la Licencia



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:  
<http://trámite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=18GFuYOAfIWzqI%2FAj2WztX%2B7eGZ%2Bsat003R2j3W0qla7c2Kxn4lAIG%2BPnpJjrGleYmCilJ2%2FdG2bnXfHYnR%2FvrKlt16hIJY%3D>